



Julio C.
da Rosa

A **100** AÑOS DE
SU NACIMIENTO

Concurso para la grabación de audiocuentos



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura

HOMENAJES



Concurso para la grabación de audiocuentos de Julio C. da Rosa

En el marco de los homenajes a los centenarios de Idea Vilariño, Mario Benedetti y Julio C. Da Rosa, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través de su Instituto Nacional de Artes Escénicas y su Área de Letras, llama a concurso para la realización de 10 audiocuentos basados en textos del escritor Uruguayo Julio César Da Rosa (Treinta y Tres, 9 de febrero de 1920 - Montevideo 10 de noviembre de 2001).

1 - Participantes

Podrán participar de la convocatoria, personas mayores de 18 años de edad, ciudadanos naturales o legales así como personas con residencia legal en el territorio de la República Oriental del Uruguay. Los residentes legales deberán poseer 5 años de residencia en el país, extremo que deberá acreditarse en forma fehaciente mediante la exhibición de la correspondiente documentación expedida por las autoridades competentes.

2 - Limitaciones y restricciones

No podrán participar:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, cualquiera sea su naturaleza, con las unidades ejecutoras OO1 "Dirección General de Secretaría" y OO3 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- b) Personas que desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras).
- c) Personas que posean parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con los miembros del jurado.
- d) Personas que mantengan incumplimientos con relación a convenios firmados con el MEC.
- e) Personas que posean rendiciones pendientes de contribuciones económicas recibidas en forma anterior por parte de Dirección Nacional de Cultura del MEC.



3 - Declaración Jurada

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante el formulario de postulación disponible en la plataforma culturaenlinea.uy -al que se le confiere naturaleza de Declaración Jurada- que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, manifestando conocer expresamente y tener presente las penalidades establecidas por el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay, en la hipótesis que la información aportada no resultara fidedigna.

Si se comprobara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminado del concurso, según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos

4 - Postulación

Podrán postular duplas creativas integradas por:

- A) Un actor, actriz o locutor profesional, que grabe los textos.
- B) Un diseñador o diseñadora de sonido que incorpore a los textos, música original y/o recursos de ambientación sonora, haciéndose responsable, además, de la mezcla de audio definitiva.

En esta última hipótesis y en caso de utilización de obras musicales, las mismas deberán poseer carácter original e inédito. A los solos efectos de la convocatoria se considerarán como originales e inéditas - no admitiéndose otras interpretaciones en ese sentido por parte de los postulantes- aquellas obras que reúnan las siguientes características:

- a) que sean de nueva creación y propias del diseñador. En caso de tratarse obras pertenecientes a un tercero, contar con la autorización del mismo, concedida en debida forma y firmada por éste.
- b) que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma tanto total como parcial; con la misma excepción referida en el literal anterior.

Cada dupla creativa podrá presentar **un único proyecto**, formado por dos cuentos cortos o un cuento largo del escritor olimareño.



Un mismo diseñador de sonido podrá concursar integrando distintas duplas.

5 - Obras sugeridas

Las obras pertenecientes a Julio César Da Rosa que se sugieren para la realización de los audiolibros son:

- *Buscabichos*
- *Gurises y pájaros*
- *Hombre-Flauta*
- *Hijos de la noche*

Sin perjuicio de la selección por parte de los interesados, de cualquier otro cuento del referido autor que consideren de relevancia.

A título informativo, se puede acceder a la obra *Buscabichos*, en forma gratuita, a través de la plataforma Biblioteca Ceibal.

6 - Inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy, a partir del 1º de julio y hasta las 23.59 h del domingo 26 de julio de 2020.

En la plataforma culturaenlinea.uy quien postule deberá:

- a - Registrarse como usuario (tutorial disponible en línea).
- b - Seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c - Seleccionar la "Oportunidad" *Concurso para la grabación de audiocuentos de Julio C. Da Rosa*
- d - Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f - **Adjuntar:**

1 - Proyecto en un **único archivo formato PDF** (de hasta 20 MB) especificando en la carátula, el nombre del/los cuento/s elegido y de la dupla creativa. El archivo debe contener:

- Síntesis biográfica de ambos integrantes de la dupla que acredite sus antecedentes en su área de especialización, y enlaces a trabajos previos (tanto de grabación de voz como diseño de sonido)
- Propuesta de idea de musicalización y sonorización del texto.



2 - Archivo de audio no profesional (registrado con un grabador doméstico o un *smartphone*) en formato **mp3** (de hasta 20 MB) con una **muestra de la interpretación del texto elegido** (dos cuentos cortos o un cuento largo).

3 - Declaración jurada sobre la inexistencia de impedimentos para participar en el concurso (modelo disponible en culturaenlinea.uy y gub.uy/mec/cultura)

4 - Foto o escaneo de cédula de identidad (ambas caras). En el caso de residentes legales, se deberá, asimismo, adjuntar la documentación oficial que acredite su calidad de tales así como su residencia actual en el país por un período no inferior a cinco años.(la documentación se anexará a la postulación debidamente escaneada)

g - "Enviar su inscripción" (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

7 - Jurado y selección

El jurado se conformará por tres miembros seleccionados por la Dirección Nacional de Cultura:

- Álvaro Ahunchain - Instituto Nacional de Artes Escénicas
- María Laura Prigue - Área Música
- Nicolás Der Agopián - Área Letras.

Del total de postulaciones presentadas, el antedicho jurado **seleccionará 10 proyectos**.

El pronunciamiento del Tribunal será fundado debiendo labrar el acta de fallos correspondiente. El fallo no admitirá recurso alguno y, una vez homologado por las autoridades mediante el dictado de la Resolución correspondiente, será dado a conocer a través de la página web de la Dirección Nacional de Cultura www.gub.uy/mec/cultura por todo otro medio que garantice la efectiva toma de conocimiento por parte de los interesados.

8 - Premios

Cada uno de los 10 proyectos seleccionados recibirá un premio de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

Los premios correspondientes serán abonados por la Dirección Nacional de Cultura a través de transferencia bancaria a cada uno de los integrantes de la dupla creativa dividiendo el monto del premio en partes iguales, en una única partida y una vez concluidos y entregados los trabajos objeto de selección.



El monto total destinado a premiación, asciende a la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil).

9 - Plazos para realización de proyectos

A partir de dicha selección, que será fehacientemente publicada a través de las páginas web institucionales y sin perjuicio de la notificación directa a los responsables de los proyectos objeto de selección, sus responsables tendrán un **plazo de 30 días** corridos y computados a partir del siguiente a la notificación antedicha, a fin de producir los audiocuentos definitivos, utilizando recursos técnicos propios.

Una vez concluidas, las obras serán entregadas de forma digital. Los trabajos serán proporcionados en archivos digitales (en formato wav o mp3) para ser publicadas en CulturaenCasa.uy y compartidas libremente en plataformas especializadas y redes sociales.

10 - Autorización

Los beneficiarios autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros correspondientes a los apoyos otorgados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

11 - Criterios interpretativos de las bases e imprevisiones

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.



12 - Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario en línea, serán incorporados a ficheros de titularidad de la

Dirección Nacional de Cultura con domicilio real en Montevideo, calle San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N° 18.331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

13 - Derechos de autor

El solo hecho de la postulación, implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

El responsable del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013.

14 - Información y Consultas

- Instituto Nacional de Artes Escénicas

Tel: 2916 4371 de 10 y las 17 horas

Correo electrónico - inae@mec.gub.uy

Las consultas efectuadas personalmente, se deberán confirmar con la debida antelación, día y hora en forma telefónica.

- Área Letras

Correo Electrónico - arealetas.dnc@mec.gub.uy

- Soporte técnico Plataforma Cultura en línea

Correo Electrónico - culturaenlinea@mec.gub.uy